

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 5-95618- -8-0 Fecha: 2009-06-01 08:11:17
Trámite : 11 PATENTE I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL II
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ HELENA VILLAMIL JIMENEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ HELENA VILLAMIL JIMENEZ
CALLE 93 A NO. 14 - 17 OFICINA 609
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27056
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 5-95618
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

64

VILLAMIL
IP LEGAL SERVICES
ATTORNEYS - INTELLECTUAL PROPERTY

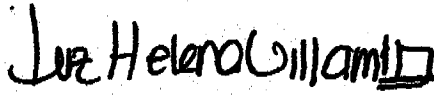
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. M.

Asunto : Resolución : 27056
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 595618
Trámite : 1 Marcas

LUZ HELENA VILLAMIL JIMENEZ, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.750.053 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 29.882 del Consejo Superior de la Judicatura, me doy por notificada de la Resolución No. 27056 de 29 de Mayo de 2009, proferida dentro del expediente No. 595618

Adicionalmente, autorizo a la señora Sandra Patricia Murcia Calcedo identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.222.374 de Bogotá, para que retire la Resolución arriba señalada.

Atentamente,


LUZ HELENA VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 41.750.053 de Bogotá
T.P. No. 29.882 del C.S.J.

65



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 2 7 0 5 6**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **233**

Rad. PCT/05-95618

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/KR 2003/002401 de fecha 07 de noviembre del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "LENTE COMPUESTO DE FOCO UNICO Y MOLDE", fue radicada en esta Superintendencia el 21 de septiembre del 2005 bajo el número 05095618, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 576 del 31 de mayo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 27 y 28, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" LENTE COMPUESTO DE FOCO UNICO Y MOLDE "

2006

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 27056

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 233

Rad. PCT/05-95618

Clasificación IPC: G 02 C 7/04, G 02 C 7/02, G 02 C 7/06, B 29 D 11/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 27 y 28.

Titular(es): JOE, HYUN-SOO.

Domicilio(s): Jincheon-dong Dalseo-gu, 704-834 Taegu Metropolitan City, Corea.

Inventor(es): Joe, Hyun-Soo.

Prioridad N°: 10-2003-0017475 **Fecha:** 20 de marzo del 2003 **País:** KR.

Solicitud Internacional N°: PCT/KR 2003/002401 **Fecha:** 07 de noviembre del 2003.

Vigente desde: 07 de noviembre del 2003 **Hasta:** 07 de noviembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Helena Villamil Jiménez, en su calidad de apoderada del señor Joe, Hyun-Soo, o a quien

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 27056

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 233

Rad. PCT/05-95618

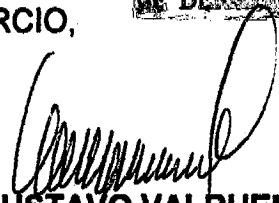
haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 29 MAYO 2009

Dada en Bogotá, D.C., a los

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7105 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
LUZ HELENA VILLAMIL JIMENEZ
Calle 93 A N° 14 - 17, Of. 609.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el 4 JUN. 2009
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

Dr. Hector Villamil
(Artículo 48 C.C.A.) 41750 053

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICADOR